



REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO ESPAÑOL DE TRABAJO DE TRICOLOGÍA Y ONICOLOGÍA DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA

Artículo 1: Principios Generales

Artículo 2: Órganos del Grupo

Artículo 3: Miembros del Grupo

Artículo 4: Reuniones del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología





Artículo 1: Principios Generales

El Grupo de Trabajo Tricología y Onicología es un grupo de trabajo de la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV) constituido de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y reglamento de esta institución, y tiene ámbito estatal.

El Grupo de Trabajo Tricología y Onicología tiene como objetivo general contribuir al progreso de la dermatología médico-quirúrgica y venereología española.

Como objetivos específicos tiene los siguientes:

- 1. Los generales de la AEDV expuestos en sus estatutos.
- 2. Contribuir al progreso científico de la Tricología y Onicología, la patología del cuero cabelludo y las uñas.
- 3. Difundir y fomentar actividades relacionadas con el trasplante capilar.
- 4. Promover la mejora de la calidad asistencial de la Tricología y Onicología.
- 5. Facilitar e impulsar la formación continuada en el campo de la Tricología y Onicología.
- 6. Promover la colaboración entre los miembros del grupo y de otros grupos, nacionales o extranjeros, con fines similares.
- 7. Cualquier otro fin lícito relacionado con el progreso y la defensa de la Tricología y Onicología y los miembros del grupo.

Los medios que utilizará el Grupo de Trabajo Tricología y Onicología para la consecución de sus propósitos serán los siguientes:

- 1. Celebración de reuniones científicas.
- 2. Participación institucional en los Congresos, Conferencias, Simposios o Másteres científicos nacionales e internacionales en los que se traten temas incluidos en sus objetivos.
- 3. Organización y promoción de Cursos, Máster, Seminarios, Asambleas, Ponencias y/o Reuniones de similar naturaleza.
- 4. Creación, patrocinio y apoyo institucional a las Convocatorias de premios, becas, bolsas de viaje, intercambios docentes y otros semejantes que tengan por objeto facilitar el desarrollo de trabajos de investigación y perfeccionamiento profesional en el ámbito de la Tricología y Onicología, la patología del cuero cabelludo y las uñas.
- 5. Favorecer y facilitar la participación individual o colectiva de los miembros del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología en Congresos y otro tipo de actividades científicas para divulgar sus trabajos de Tricología y Onicología, patología del cuero cabelludo y uñas.
- 6. Establecer relaciones de colaboración, o federación con otras sociedades científicas para divulgar sus trabajos de investigación o de otra índole.





7. Estimular y facilitar la publicación de trabajos científicos sobre Tricología y Onicología en publicaciones médicas.

El Grupo de Trabajo Tricología y Onicología se rige por este Reglamento de régimen interno, redactado en el marco de los estatutos de la AEDV y aprobado por los miembros del Grupo. Como grupo de trabajo de la AEDV, éste se rige bajo la subordinación jerárquica y funcional y en el seno de la AEDV. En tal sentido comunicará a la Academia los acuerdos adoptados en el Grupo, las convocatorias de las reuniones y eventos que organicen, su programa científico, y el contenido de las actas que se redacten, una vez aprobadas.

El Grupo no tiene fines lucrativos, ni tendrá tesorería independiente de la AEDV. Con el fin de desarrollar sus actividades oficiales y para cumplir los fines legítimos que se enuncian en este Reglamento, con los controles y limitaciones pertinentes, podrá gestionar los fondos que genere o se le otorguen.

Al cerrar el balance de las reuniones que organice, el Coordinador del Grupo remitirá a la AEDV el balance económico correspondiente.

Artículo 2: Órganos del Grupo

Los órganos del Grupo son el Presidente de la Academia, la Asamblea General del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología, el Coordinador y el Coordinador electo del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología.

La Asamblea General Ordinaria del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología se reunirá al menos una vez al año y tendrá las funciones siguientes:

- a. Admisión de nuevos miembros
- b. Fijar las sedes de las reuniones siguientes
- c. Establecer las líneas generales de actuación del Grupo
- d. Tener acuerdos sobre otros asuntos que afecten al Grupo

La Asamblea General Ordinaria del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología será presidida por el Coordinador, o en su defecto el Coordinador Electo. Se celebrará cualquiera que sea el quorum de asistencia, preferentemente en el contexto de la reunión anual del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología coincidiendo su convocatoria con la de la reunión anual. Será convocada por el coordinador del Grupo con una antelación mínima de 15 días.

Incluirá en el orden del día, como mínimo, los siguientes puntos:

a. Informe del Coordinador





- b. Informe económico
- c. Propuesta de nuevos miembros
- d. Elección de la sede para la próxima reunión
- e. Asuntos de trámite
- f. Ruegos y preguntas
- g. Lectura y aprobación del Acta

Todos los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del Coordinador del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología.

El Coordinador del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología será el interlocutor válido con los órganos de gobierno de la AEDV y podrá actuar por delegación de estos cuando así lo acuerden.

El Coordinador del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología debe llevar un censo de los miembros del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología y remitirlo al menos una vez al año a la AEDV. El Coordinador redactará el Acta de cada Asamblea para, tras su aprobación, remitirla al Secretario General de la AEDV.

El Coordinador del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología deberá enviar a la AEDV, al menos una vez al año, los movimientos, saldos y justificantes de los fondos que el Grupo de Trabajo Tricología y Onicología haya generado y utilizarlo para alcanzar el buen fin del desarrollo de los objetivos. Esta información también deberá presentarse a la Asamblea anual del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología.

Para el buen desarrollo de los fines del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología. El Coordinador dispondrá de un consejo asesor compuesto por miembros del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología entre los que se incluirán al menos dos (2) miembros activos del mismo, por él propuestos. Su función será colaborar en la buena marcha y administración del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología careciendo de facultades orgánicas.

La duración del cargo de Coordinador será de <u>4 años</u>, finalizados los cuales automáticamente accederá a Coordinador el Coordinador electo y se procederá a la convocatoria de elecciones para nombrar el nuevo Coordinador electo. La elección del Coordinador electo del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología se llevará a efecto por la Asamblea del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología convocada a tal efecto de acuerdo con los estatutos de la AEDV. <u>Las elecciones para Coordinador electo se realizarán con al menos 4 meses de antelación de la Asamblea Extraordinaria</u>. Para ser candidato a Coordinador electo del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología es necesario ser miembro numerario del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología. La votación será secreta y por mayoría simple. En caso de no presentarse ninguna candidatura dentro del plazo de presentación de las candidaturas, la persona que ocupe el puesto primero (1º) del comité asesor del Grupo pasará a ser el nuevo Coordinador electo.





Artículo 3: Miembros del Grupo

El Grupo de Trabajo Tricología y Onicología tendrá tres tipos de miembros:

- a. Miembros numerarios
- b. Miembros de honor
- c. Miembros asociados

Miembros numerarios: Para ser miembro numerario se precisa ser académico numerario de la AEDV, con un mínimo de un año de antigüedad, es decir, a partir de segundo año de adjunto, y haber presentado la solicitud de admisión en el Grupo, avalado por 2 miembros numerarios del Grupo con más de cinco años de antigüedad o miembros de honor.

La solicitud deberá dirigirse por escrito al Coordinador, o por los cauces informáticos que se habiliten, junto con los méritos curriculares relacionados con el campo de la Tricología y Onicología. El Coordinador del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología tras comprobar que se cumplen los requisitos aquí previstos, lo presentará ante la Asamblea Ordinaria del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología para su aprobación.

La condición de miembro del grupo se perderá:

- a. A petición del propio interesado, expresada por escrito.
- b. Cuando alguno de los miembros no participe durante <u>3</u> años consecutivos, sin causa justificada, en las reuniones del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología.
- c. Cuando así se acuerde en la Asamblea del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología por contravenir de forma grave los objetivos y buen nombre del Grupo de Tricología y Onicología.

Si se produce alguno de estos supuestos, el caso será presentado en la siguiente Asamblea Ordinaria y la baja del miembro afectado deberá ser ratificada en dicha asamblea por los miembros activos del Grupo de Tricología y Onicología.

Miembros de Honor: Dermatólogos que a lo largo de los años han demostrado su dedicación a las actividades y fines del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología a un nivel de excelencia que justifique tal nombramiento. Serán presentadas las candidaturas por 10 miembros numerarios o de honor del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología y, tras su presentación en la Asamblea General del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología serán aceptados por mayoría absoluta.

Miembros Asociados: son facultativos de diferentes áreas médicas afines a los objetivos del Grupo, con título superior, que no pertenecen a la AEDV. Serán presentados por 10 miembros numerarios o de honor. Los miembros asociados no tendrán derecho a voto.





Artículo 4: Reuniones del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología

El Grupo de Trabajo Tricología y Onicología celebrará al menos una reunión anual en la fecha y lugar que determine la Asamblea General.

El Comité científico de la Reunión estará formado por el Presidente de la AEDV o, en su caso, el Vicepresidente de la AEDV que éste designe a estos efectos, el Coordinador del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología, el organizador local y al menos tres miembros numerarios del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología propuestos por el Coordinador, entre aquellos con currículo o trayectoria que les avale. Las funciones de este comité científico serán:

- La elección de temas científicos
- La asignación de ponentes, a los diferentes temas
- La evaluación y aceptación de las comunicaciones en formato oral o cartel.
- La relación con la Industria farmacéutica (para aceptación de nuevos patrocinadores, sometida a la asamblea general)
- La organización del programa social si lo estiman conveniente

La asistencia a las reuniones científicas será libre para todos los Académicos de la AEDV y miembros del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología.

El Grupo de Trabajo Tricología y Onicología facilitará a todos los académicos no miembros del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología que lo deseen una participación en la reunión científica.

El Grupo de Trabajo Tricología y Onicología podrá organizar o colaborar en la organización de cuantas reuniones, además de su Reunión anual, cursos y otras actividades docentes que se organicen por él mismo, u otros organizadores afines, y que sean acordes con los fines del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología y no entren en contradicción con los fines y estrategias de la AEDV.

El Grupo de Trabajo Tricología y Onicología dispondrá, en caso de solicitarlo, de un espacio en los congresos nacionales de la AEDV, solicitando con una antelación no menos a tres (3) meses de la fecha del Congreso Nacional de la AEDV.

El presente reglamento fue aprobado por mayoría, (se considera mayoría cuando los votos afirmativos superen los ¾ del total de los votos emitidos. Indicar si hay votos en contra o abstenciones) en Barcelona a 29 de Octubre de 2021

Coordinador del Grupo de Trabajo Tricología y Onicología Sergio Vañó Galván



D. Luis Ríos Buceta, Secretario General de la Academia Española de Dermatología y Venereología.

CERTIFICA:

Que: una copia del reglamento interno de Grupo de Trabajo de Tricología aprobado por su Asamblea extraordinaria el día 29 de octubre de 2021 queda archivado en la AEDV.

Y para que conste a efectos oportunos, firmo este certificado con el visto bueno del presidente de la AEDV en Madrid, el 5 de noviembre de 2021.

V₀B₀

Fdo. Luis Ríos Buceta Secretario de la AEDV Fdo: Pedro Jaén Olasolo Presidente de la AEDV